



154676

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 294 -2017-ANA-OA

Lima 08 NOV. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 1641-2017-ANA-DGCRH, de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos de fecha 18 de octubre de 2017, el Memorando N° 3414-2017-ANA-OPP-UDP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 31 de octubre 2017 y el Informe N° 199-2017-ANA-OA/UC de fecha 24 de octubre 2017 del Subdirector de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considerarán las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el documento de Vistos, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, solicita el reembolso de viáticos por comisión de servicios por el importe total de S/ 929.00 de los Sres. Biólogo. Carlos Alberto Vergara Manrique de Lara por S/. 484.00 y Químico. Daniel Paulino Medrano Mallqui por S/. 445.00, respectivamente, quienes viajaron a la ciudad de Chincha del 28 al 29 de setiembre de 2017, para participar en la Toma de Muestras en el Mar de Tambo de Mora, debido a la presunta Contaminación de las actividades de Milpo.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 3414 - 2017-ANA-OPP-UDP, ha expedido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3931, por el importe de S/ 929.00, para el pago de reembolso de viáticos de la comisión de servicio; descrito en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe N° 199 - 2017 - ANA - OA /UC, de fecha 24 de octubre de 2017, la Unidad de Contabilidad ha efectuado la evaluación y verificación de la documentación sustentatoria de la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad del mismo y opinando por la procedencia del reembolso solicitado, por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago por reembolso de viáticos;

Con los Vistos de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración y de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N° 010-2013-ANA-J-OA, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de los Sres. Biólogo. Carlos Alberto Vergara Manrique de Lara y Químico Daniel Paulino Medrano Mallqui, profesionales de la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, por el importe total de Novecientos Veinte y Nueve con 00/100 Soles (S/ 929.00), de acuerdo al detalle descrito en el Anexo 01 de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar a las Unidades de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina de Administración a efecto que procedan a la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2017 del Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora: N° 1299-Autoridad Nacional del Agua-ANA, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), 9002, Gestión de la Calidad de los Recursos Hídricos, Meta 143, Partidas Presupuestales 23.21.21.S/. 84.00 y 23.21.22 S/ 845.00

Regístrese y comuníquese,



Econ. LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua



ANEXO N° 1

PAGO DE REEMBOLSOS DE VIATICOS AÑO 2017

ITEM	COMISIONADOS	MEMORANDO	CIUDAD	FTE.FTO	META	23.21.21	23.21.22	TOTAL
1	CARLOS ALBERTO VERGARA MANRIQUE DE LARA	Memorandum N° 1641-2017-ANA-DGCR	LIMA-CHINCHA-LIMA	RDR	143	42,00	442,00	484,00
2	DANIEL PAULINO MEDRANO MALLQUI	Memorandum N° 1641-2017-ANA-DGCR	LIMA-CHINCHA-LIMA	RDR	143	42,00	403,00	445,00
			subtotal			84,00	845,00	929,00
			TOTAL GENERAL	SI.				929,00

